



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

“Excmo Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me dirige el siguiente parte expedido hoy en Munich:

“La Serma. Sra. Princesa de Asturias ha dormido tranquilamente toda la noche. Los facultativos prefieren dejar á la Augusta Señora un día más en cama por la lluvia fría que está cayendo; pero consideran á S. A. en estado completamente satisfactorio.—*Vista hermosa.*”

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de

Octubre de 1903.—P. A.—El Marqués de Pacheco.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 13 de Octubre de 1903.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.291.

Amusquillo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 del pasado Septiembre, á pesar de haberse hecho público por medio de edicto fijado en esta localidad é inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 216, el domingo 18 del corriente y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arrendamiento de obrada y media de terreno de primera calidad perteneciente á este Municipio, bajo el tipo de cincuenta pesetas anuales.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, bajo mi presidencia ó de la del Concejal en quien tuviese á bien delegar, con asistencia del Secretario de la Corporacion que asistirá para dar fé del acto conforme dispone el art. 6.º de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Para tomar parte en la subasta, es condicion precisa que los licitadores constituyan previamente en depósito como fianza provisional, la cantidad del cinco por

ciento de la señalada como tipo para la subasta.

El expediente con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de cuantas personas deseen examinarle.

Amusquillo á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Remigio Soladana.

Núm. 2.267.

Arroyo.

Anuncio.

Servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento para proveerla en propiedad, se anuncia la vacante por término de treinta días, con el sueldo anual de setecientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los títulos que acrediten su aptitud y conducta; pasado dicho término se proveerá.

Arroyo 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Torío.

Núm. 2.268.

Arroyo.

Anuncio.

Por la respectiva Comision de este Ayuntamiento, se ha formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1904, el que por término de

quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Arroyo 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Torío.—El Secretario interino, Ricardo Briso.

Núm. 2.279.

Bercero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que habrán de servir de base para la formacion de los repartimientos correspondientes para el ejercicio próximo de 1904, se hace saber para que los contribuyentes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones de agravios que crean convenientes dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido que sea dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Bercero 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Victorio Martin.—El Secretario, Eugenio Gallego.

NUM. 2.231.

Bobadilla del Campo.

Hallándose terminada la matrícula industrial para el año 1904,

se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Fructuoso Gil.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Arroyo
Geinos de Campos
Gomeznarro
Langayo
Matapozuelos
Montealegre
Moral de la Paz
Olmos de Esgueva
Palazuelo de Vedija
Pobladora de Sotiedra
Ramiro
San Pedro de Latarce
Valdenebro
Villalar
Villanubla
Villanueva de San Mancio
Villarmentero de Esgueva
Villavaquerín de Cerrato
Zaratan

Núm. 2.280.

Cabrerros del Monte.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes que el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1904, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se convoca á los gremios de las diferentes especies de que se componen para que se asocien en número al menos de las dos terceras partes y soliciten del Ayuntamiento dentro de los cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizando persona ó personas que les represente para formalizar el contrato, según lo dispone el artículo 252 del Reglamento de consumos vigente y de no verificarlo, se considerará que renuncian á ello.

Cabrerros del Monte á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.—El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 2.285.

Camporredondo.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios en esta localidad, se arriendan en subasta pública y á venta libre los derechos que devanguen las

especies de consumos por el término de un año ó sea el de 1904, bajo el tipo y pliego de condiciones que aparecen en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La primera subasta se celebrará el día 20 del actual, en el local de la Casa Consistorial ante la Comisión designada al efecto y á la hora de las once; si por falta de licitadores no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 30 del mismo, á la misma hora que la anterior y en el mismo local, las cuales se celebrarán por pujas á la llana, siendo condición precisa para ser licitador el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal en el acto de la subasta.

Camporredondo 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.—El Secretario, Jacinto Esteban.

Núm. 2.263.

Castrillo-Tejeriego.

Por renuncia del que venía desempeñando y acuerdo de la Junta municipal, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de veinte familias pobres y transeúntes y demás obligaciones que las disposiciones vigentes imponen á los facultativos titulares. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El que resulte elegido contratará, sin oponerse á lo estatuido por las Reales disposiciones, con la Corporación municipal las condiciones de la escritura, pudiendo á la vez contratar también con los vecinos, debiendo hacer constar que las iguales ascienden á doscientas fanegas de trigo.

Castrillo-Tejeriego á 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—El Secretario, Francisco Palomero.

NUM. 2.265.

Castronuevo.

Hallándose vacante el cargo de Inspector de carnes de esta loca-

lidad por renuncia de que le desempeñaba, se convoca aspirantes por término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial,» con la retribución anual de cincuenta pesetas, quedando el Profesor Veterinario que aspire á dicho cargo en libertad de contratar con los ganaderos del término la asistencia facultativa y herraje de sus ganados.

Las solicitudes serán presentadas al Sr. Alcalde en el plazo indicado, acompañadas de copias del título profesional.

Castronuevo de Esgueva 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Celestino Pascua.

Núm. 2.261.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamación alguna al anuncio inserto en el «Boletín Oficial» número 218, el día 28 de los corrientes y hora de las once tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta para arriendo del Teatro de Isabel la Católica de estos Propios por el tiempo que media hasta 30 de Junio de 1904, sirviendo de tipo cuatrocientas pesetas. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña; para tomar parte en la subasta hay que consignar en la Depositaria el cinco por ciento ó sean 20 pesetas, cantidad que será aumentada hasta un veinte por ciento del precio del arriendo como fianza definitiva. La cantidad objeto de remate será entregada una tercera parte dentro del primer mes de arriendo, otra dentro del tercero y la otra del sexto.

Medina del Campo 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Junquera Devesa.

Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, de estado....., con cédula personal corriente que acompaña, en vista del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., y pliego de condiciones me comprometo á tomar en arriendo el Teatro de Isabel la Católica de estos Propios por la suma de....., pesetas en letra.

Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.262.

Medina del Campo.

Don José Junquera Devesa, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los pliegos de condiciones formados para el arriendo de los arbitrios municipales de Puestos públicos, pesos y medidas á uso voluntario, saca y lía, pesca y espadaña del río Zapardiel y tejar, que ha de regir en el año de 1904.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Medina del Campo 11 de Octubre de 1903.—José Junquera Devesa.

Núm. 2.286.

Olivares de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados se intenten como primer medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1904, los conciertos gremiales voluntarios, se invita por medio del presente anuncio á los gremios de los diferentes artículos de consumos para que en término de cinco días presenten sus proposiciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que transcurrido este término sin solicitarlo se entenderá que renuncian á este medio.

Olivares de Duero 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Agustín García.

NUM. 2.278.

Olmos de Esgueva.

Terminado el padrón de carruajes de lujo, formado por esta Alcaldía para el año próximo de 1904, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 19 del Reglamento.

Olmos de Esgueva á 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Cefirino Vallejo.

Núm. 2.264.

Padilla de Duero.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con

la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por semestres vencidos por asistencia de diez á veinticinco familias que generalmente designará el Ayuntamiento y demás obligaciones que le impone la legislacion del ramo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días.

Padilla de Duero 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Angel Alonso.

Núm. 2.281.

Tordehumos.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año 1904, se invita al vecindario para que solicite aquellos dentro del término de cinco días y en la forma reglamentaria, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la inteligencia que pasado dicho término se entenderá que renuncian y desisten de los mismos.

Tordehumos á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Benigno Perez.—El Secretario, Valerio Fernandez.

Núm. 2.266.

Torrecilla de la Orden.

Por virtud de dimisión presentada por el que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de esta Corporacion con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas que serán satisfechas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para optar á ella, estar adornado de los requisitos que exige el art. 122 de la ley Municipal y pasado dicho plazo se proveyerá.

Torrecilla de la Orden y Octubre 6 de 1903.—El Alcalde, Ambrosio García.

Núm. 2.282

Velascálvaro.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, tienen acor-

dado el arriendo á venta libre por un año de todas las especies de consumos de esta localidad, bajo el tipo de seiscientos setenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos á que asciende el cupo del Tesoro recargo autorizado y tres por ciento de premio, señalando para que tenga lugar y efecto la subasta el día veinte del corriente mes y hora de las once de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en arcas municipales el 5 por 100 del tipo, segun lo acordado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen.

Velascálvaro 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente Gutierrez.—P. S. M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 2.283.

Villanueva de la Condesa.

Acordado por este Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal el medio de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en esta villa, para el año de 1904, el de los conciertos gremiales á que se contrae el artículo 258 del vigente reglamento del ramo, se invita para lograr estos y convocar á los individuos que en el casco y radio de este pueblo cosechen, fabriquen en grande ó pequeña escala con las especies tarifadas, á fin de que en el término de cinco días contados desde la publicacion del presente en el «Boletin Oficial» presenten sus proposiciones si desearan aceptar el concierto por todos ó algunos de aquellos, bien entendido que es indispensable lo acuerden las dos terceras partes, y que entre ellos, paguen más de la mitad del importe total de las cuotas que por contribucion territorial é industrial relacionadas con la especie ó especies del concierto, autorizando á dos de ellos para formalizar el contrato, entendiéndose con el Ayuntamiento en los incidentes que surjan.

Villanueva la Condesa á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Crescenciano Bueno.—Orencio Gutierrez, Secretario.

NUM. 2.284.

Villanueva de los Caballeros.

No habiendo dado resultado en esta localidad los encabezamientos

gremiales voluntarios de consumos para que han sido convocados los cosecheros y demás individuos que la Ley previene, se ha deliberado por la Corporacion municipal señalar el día 26 del actual y hora de once á doce para que tenga lugar en el local denominado Sala Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de todas las especies de mencionados consumos por el término de un año, bajo el tipo de 4.758 pesetas y 38 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, siendo indispensables para tomar parte en la licitacion consignar previamente el 5 por 100 de dicho tipo así como el rematante deberá prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que le fuese adjudicada la subasta y sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la subasta indicada, se celebrará otra segunda el día 5 del próximo Noviembre á la misma hora, bajo referidos tipo y condiciones y se admitirán posturas por las dos terceras partes de aquel.

Villanueva de los Caballeros 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Anastasio Riñon.—P. S. M. Tomas Lejido, Secretario.

NUM. 2.287.

Villavellid.

El día 20 del corriente mes de Octubre, en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez horas del mismo tendrá lugar el arriendo á venta libre de las especies de consumos por un periodo de uno á cinco años; dará principio en cada uno de ellos, el 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre, bajo el tipo de 2.782 pesetas cinco céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados.

La subasta se efectuará bajo el sistema de pujas á la llana; no se admitirá proposicion que no cubra la cuota señalada, previa consignacion del 5 por 100 de su importe en la Caja del Tesoro ó en la Depositaria municipal correspondiente al tipo señalado. Si esta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 31 del referido mes y se admitirá en la segunda hora proposiciones que

cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse.

En Villavellid á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel M.ª Fernandez Guerra.—El Secretario, Maximino Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.228.

LEON.

Don Vicente Menendez Conde, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rogelio Martinez, Alcalde que fué de Monasterio de Vega en Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, y á Indalecio Tejera, vecino que fué también en dicha época del citado Monasterio y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este mi Juzgado á prestar declaracion en causa por hurto de una yegua vendida en dicho pueblo y en citado año, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Leon á veintitres de Septiembre de mil novecientos tres.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

NUM. 2.257.

OLMEDO.

Don Gabriel Fernandez Céspedes, Juez de instruccion de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Gerardo Diez García, de quince años de edad, soltero, estudiante, vecino de Castrotierra (Leon), natural de Benavente; que viste pantalon y chaleco de pana rayada verde, chaqueta de paño negro, con un pañuelo azul al cuello y botas negras, á fin de que dentro del

término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la prision preventiva de esta villa con las seguridades debidas de referido Gerardo Diez y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Olmedo á nueve de Octubre de mil novecientos tres.—Gabriel F. Céspedes.—Por su mandado, Licenciado Modesto Hidalgo.

Núm. 2.238.

VILLALON.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de embargo preventivo instadas por Doña Vicenta Torres, de esta vecindad, contra D. Santos Carrada Pedraja, vecino que fué de Melgar de Abajo, hoy de ignorado paradero, promovidas para asegurar aquella tres préstamos vencidos que le adeuda el segundo, que en junto forman un total de dos mil dos pesetas cincuenta céntimos de capital, sus intereses vencidos y vencederos hasta el pago y quinientas pesetas que por ahora se señalaron para las costas causadas y por las que se causen; *se hace saber* por la presente á D. Santos Carrada Pedraja, por su paradero ignorado, y á los efectos del artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil, que el embargo preventivo acordado en los expresados autos, con fecha cuatro del corriente para asegurar las responsabilidades antes dichas, se llevó á efecto en la casa que fué su domicilio, que lo es hoy de D. Fulgencio Dominguez, á las doce del día diez y seis del actual sobre varias fincas rústicas de su propiedad, sitas en los términos municipales

de Sahelices de Mayorga, Monasterio de Vega y Mayorga, que llevan en colonia Lorenzo del Amo, Ildfonso Garcia y Quirino Gago, y tambien sobre las rentas que por la actual recoleccion debiera percibir de los indicados renteros.

Villalon diez y nueve de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Brusés.

182

NUM. 2.227.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en providencia de hoy dictada en sumario que instruye sobre robo de dinero á Francisco Rubio Conde, vecino de Villavicencio, acordó se cite por medio de cédula á Indalecio Alvarez Gomez, natural de Villaestrigo, partido judicial de Valencia de Don Juan, hijo de Tomás y de Juana, de unos veinticuatro años de edad, alto, delgado, bigote ralo negro, color bueno, con un diente de la mandíbula inferior más largo que los demás y cuya detencion se halla acordada en el expresado sumario, á que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicacion de la presente ante este Juzgado, á fin de ser oido é ingresar en las cárceles de este partido en concepto de detenido.

Villalon 22 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Juan Brusés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.212.

Regimiento Infanteria Reserva de Valladolid núm. 92.

Los artículos 236 al 243 ambos inclusive del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, imponen á los individuos del mismo en situacion de Depósito, con licencia ilimitada, en reserva activa y en segunda reserva, la obligacion de presentarse personalmente todos los años durante los meses de Octubre y No-

viembre á pasar la revista anual. Según el artículo 238 del citado Reglamento, deben pasarla en este Regimiento todos los individuos destinados á él que procedentes del arma de Infantería, de la Brigada Obrera y Topográfica, de Estado Mayor, Compañía de Mar de Melilla y tropas de Administracion y Sanidad Militar, se hallen en las situaciones de reserva activa y segunda reserva con instruccion militar, debiendo presentarse todos con el pase que tienen en su poder, á pasar la revista del corriente año durante los próximos meses de Octubre y Noviembre ante las autoridades siguientes: Los que residan en esta Ciudad se presentarán en las oficinas de este Regimiento, que se hallan situadas en la calle de Simon Ruiz, frente á la Iglesia de San Facundo, en cualquiera de los días de los mencionados meses y horas desde las nueve á las trece. Los que no residan en esta Ciudad y sí en puntos donde haya otras Reservas, se presentarán ante ellas. Si no hubiera Reservas y sí Zonas de Reclutamiento, harán la presentacion ante los Jefes de éstas. En los puntos donde no haya Regimientos de Reserva ni Zonas y haya Comandante Militar ó destacamento de Oficial, pasarán ante él la revista. Los que residan en puntos que no haya ninguna de las autoridades mencionadas, pasarán la revista ante los Alcaldes respectivos, y á falta de éstos se presentarán á los Comandantes del puesto de la Guardia civil de donde residan. Los que con la debida autorizacion se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero, ante los Cónsules de España en las Naciones que se hallen. La presentacion á la revista se hará constar por rota que en los pases han de estampar las respectivas autoridades. Estando la Superioridad muy interesada en que la próxima revista anual se verifique con el mejor éxito posible, excita mi celo para su cumplimiento en cuanto de mí dependa; y para que los individuos que quedan enumerados cumplan con los preceptos de la ley, y no incurran en falta por la que pudiera aplicárseles el castigo que determina el artículo 247 del repetido Reglamento, se les

recuerda por las presentes instrucciones la obligacion que tienen de verificar su presentacion en la forma indicada. Medina del Campo 30 de Septiembre de 1903.—El Coronel, Juan Arce Yeras.

Núm. 2.226.

Primer Batallon del Regimiento Infanteria de Toledo, número 35.—Comision Liquidadora.

Relacion nominal de los individuos que teniendo aprobados sus ajustes por la Subinspeccion de esta Region no tienen solicitado sus alcances, debiendo verificarlo los interesados del Sr. Coronel por instancia y los que resulten legítimos herederos acompañarán á ésta documentos que lo acrediten.

Soldado de 1.ª, Eulogio Torres Pajares, natural de Valladolid.

Idem de 2.ª, Gregorio San José Expósito, de id. id.

Idem, Miguel San José Expósito, id. de id.

Idem, Valentin Bajo de la Fuente, id. de Melgar de Arriba, provincia de Valladolid.

Idem, Mariano Martin Renedo, id. de Valbuena, id. de id.

Idem, Anastasio Blanco Vigo, id. de Valdenebro, id. de id.

Idem, German Rumbo Benito, id. de Alcazarén, id. de id.

Idem, Mariano Garcia Barragan, id. de Tordesillas, id. de id.

Cabo, Eladio Huelmo Muñoz, id. de Villalon, id. de id.

Soldado de 2.ª, Rafael Casado Noya, id. de Valladolid.

Idem, Juan Concejo Cubero, id. de Villafrechós, provincia de Valladolid.

Idem, Lucas Marcos San José, id. de Valladolid.

Idem, Severiano Fernandez Vallejo, id. de Olmedo, provincia de Valladolid.

Idem, Esteban Inés Lopez, id. de Medina del Campo, id. de id.

Idem, Ignacio Alvarez Sanchez, id. de Mota del Marqués, id. de id.

Idem, Guillermo Caballero Garcia, id. de Aldea de San Miguel, id. de id.

Zamora 3 de Octubre de 1903.—El Capitan encargado del Detall. Francisco S. de Castilla.—V.º B.º El Coronel Jefe, Carbó.